

Directiva

Número:	
	Buenos Aires,

Referencia: directiva DETECCION DE INCENDIOS

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2020-3322-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema instalado y en funcionamiento de detección temprana de incendios del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; la desinstalación, provisión e instalación de 29 (veintinueve) detectores ópticos con sus bases correspondientes; y la desinstalación, provisión e instalación de 2 (dos) baterías para esa central de incendios.

La responsable del área de Obras y Mantenimiento intervino en la revisión de la documental técnica detallando las tareas a ser efectuadas y justipreciando la contratación, como consta en las comunicaciones NO-2020-1545/10692-DGA.

El área Contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación preventiva de los gastos, con cargo a las partidas presupuestarias 1.40000.2.9.6 y 1.40000.3.3.3 (ver IF-2020-3597/5557/10945-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamento social obligatorio, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-5109/11337-AJURIDICA y DT-2020-5201/11344-ACG.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizar el presente llamado a contratación menor.

Por ello, el suscripto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA

- 1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-05/2020, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema instalado y en funcionamiento de detección temprana de incendios del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; la desinstalación, provisión e instalación de 29 (veintinueve) detectores ópticos con sus bases correspondientes; y la desinstalación, provisión e instalación de 2 (dos) baterías para esa central de incendios; bajo el régimen establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 38/2019; con un presupuesto de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 336.000.-).
- 2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y los apéndices I y II, que forman parte de la presente como IF-2020-00012227- -DGA.
 - 3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 27 de agosto de 2020, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo <u>ofertascompras@tsjbaires.gov.ar</u>.
 - 4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 27 de agosto de 2020, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3.
 - 5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.



Informe

T T	•			
IN	11	m	$\alpha \mathbf{r}$	o:
Τ.	u	111	L	v.

Buenos Aires,

Referencia: APROBACION PLIEGOS

Aprobacion Pliegos y Apendice " SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS"



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: "(i) Contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema instalado y funcionamiento de detección temprana de incendios del edificio sede del Tribunal; (ii) Desinstalación, provisión e instalación de 29 (veintinueve) detectores ópticos con sus bases correspondientes; (iii) Desinstalación, provisión e instalación de 2 (dos) baterías para la central de incendio".

Renglón	Cant.	Descripción	Duración del serv. / Plazo de ejecución
1	12 meses	Servicio de Mantenimiento del Sistema instalado y en funcionamiento de detección temprana de incendios del edificio sede del TSJ, sito en Cerrito 760;	12 meses
2	29	Desinstalación, Provisión e Instalación de detectores ópticos con sus bases correspondientes.	Conforme plazo indicado en el pto 5.3 Sección 5 del PET
3	2	Desinstalación, Provisión e Instalación de baterías para la central de incendio	Conforme plazo indicado en el pto 5.3 Sección 5 del PET

2. Forma de Cotización: En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, mediante consignación de los precios desglosados por ítems que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En su oferta económica el oferente deberá consignar los precios de las siguientes formas:

- (i) por servicio de mantenimiento (mensual y anual).
- (ii) por la desinstalación, provisión e instalación de material (renglones 2 y 3) (unitario y total).

Para ambos puntos (i y ii), se requiere que el licitante cotice en forma discriminada el precio de cada uno de los ítems que lo componen.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio.

No serán consideradas las ofertas no ajustadas al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Las tareas descriptas se harán dando cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigentes al momento de realizarlas.

- **3. Mantenimiento de oferta:** El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- **4. Garantía**: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.
- **5. Constancia de Visita.** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del Tribunal sito en Cerrito nº 760, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el área de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: <u>obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar</u>; o al teléfono 4370-8500, internos 1011/1012/1604.

Coordinada la visita, se deberá concurrir con el certificado que se acompaña en el **Apéndice II**, completado por los oferentes con los datos correspondientes, a fin de que el mismo sea suscripto por un representante del área de Obras y Mantenimiento designado.

La constancia de visita se deberá adjuntar a la oferta. Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

En las visitas se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarlas.

- 6. Iniciación y Duración del Servicio: Iniciación y Duración del Servicio.
- (i) Servicio de mantenimiento Renglón 1 del presente ANEXO: El servicio se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión y estimativamente el 1/10/2020. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses. El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo nº 119 de la Ley nº 2095 (texto consolidado por ley 6017) y el Decreto nº 168/2019 comunicando la opción al proveedor con antelación al vencimiento.



- (ii) El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el cuadro del presente ANEXO, renglones 2 y 3: Será de acuerdo al plazo indicado en el punto 5.3, SECCION 5 del pliego de especificaciones técnicas.
- 7. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.
- **8. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el BAC/RIUPP.
- **9. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.
- "Artículo 98 PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- **10. Consultas**: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones al correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
- **11. Presentación de la oferta:** El El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, desde las 11.30 a 12.00 del día 27 de agosto de 2020, pudiendo observar el ingreso de las propuestas económicas y participar mediante videoconferencia, ingresando al link https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3 a partir de la hora indicada para la presentación de las ofertas.
- **12. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3 en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota: En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

13. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.



- **14. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.
- **15. Seguros Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus modificaciones, leyes complementarias y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

- **16. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:
 - Apellido
 - Nombres
 - Tipo y número de documento de identidad
 - Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

17. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el Adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma.

En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer -con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros-, las acciones que sean necesarias y trasladar a la Empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas

- **18. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando éste Tribunal Superior se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado
- **19. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la <u>propuesta global</u> que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego
- **20. Fiscalización general de la prestación**: El Área de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios
- **21. Forma de Pago:** Se efectivizará de la siguiente forma:
- (i) Renglón 1 Servicio de mantenimiento anual: Por mes vencido, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
- (ii) Renglones 2 y 3 Desinstalación, provisión e instalación de los materiales allí descriptos: Dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
- **22.** Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 118, ley 2095 texto consolidado ley 6017).
- **23. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6017).



- **24.** Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6017.
- **25. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.
- **26. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:
 - a) Por no iniciar el servicio y/o ejecutar los trabajos en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
 - b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
 - c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017)

- 27. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos).
- **28. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada

29 Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley 2095 texto consolidado ley 6017 y decreto reglamentario 168/2019



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES "DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIO"

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

- <u>RENGLON 1:</u> Prestar el servicio anual de mantenimiento del sistema instalado y en funcionamiento de "Detección temprana de incendio" del edificio Sede del TSJ sito en Cerrito 760 según lo descripto en el punto 5.2. Trabajos a realizar.
- <u>RENGLON 2:</u> Desinstalación, provisión e instalación de 29 (veintinueve) detectores ópticos con sus bases correspondientes según las especificaciones de la **SECCIÓN 2: PARTICULARES 2.1. Especificación detector.**
- <u>RENGLON 3:</u> Desinstalación, provisión e instalación de 2 (dos) baterías para la central de incendio, según las especificaciones de la **SECCIÓN 2: PARTICULARES 2.2. Especificación baterías.**

1.2. Alcance

Los oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Especificación detector

Se reemplazaran los detectores ópticos Bosch modelo O400 instalados actualmente por detectores nuevos Bosch modelo FAP-O425 con las siguientes características:

- Tipo de detector: óptico
- Consumo de corriente: < 0,55 mA
- Categoría de protección: ≥ IP 40
- Temperatura de funcionamiento: -20°C / +65°C
- Superficie de control: ≥ 120m2

Se incluirán las bases para los detectores mencionados.

2.2. Especificación batería

Se reemplazaran las baterías existentes por nuevas, con las siguientes características:

- Batería en gel
- 12 volt
- 7 amperio/hora
- Vida útil estacionaria mínima de 2 (dos) años.

Los baterías a proponer deberán ser 100% compatibles con la central instalada.

Tanto los detectores como las baterías deberán contar con garantía escrita (del proveedor o fabricante) contra defectos de fabricación, por un mínimo de 6 (seis) meses.

2.3. Repuestos

Los repuestos o piezas del sistema que resulten necesarios para el servicio de mantenimiento serán cotizados por el Contratista, justificando su necesidad mediante un Informe Técnico; los mismos quedarán sujetos a la aprobación del Tribunal.

2.4. Registro de empresa

Los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, la inscripción vigente en el "Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios" del GCBA.

2.5. Representante Técnico

Los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, un Representante Técnico y su correspondiente matrícula profesional.

El Representante Técnico será el nexo entre el Contratista y el Área de Obras y Mantenimiento. A través del Libro de Comunicaciones se le transmitirán los pedidos o reclamos; será quien deberá supervisar y asegurar la correcta ejecución de los trabajos y firmará los informes técnicos.

2.6. Normativas vigentes

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en las normativas vigentes y aquellas normas complementarias y modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato, además de las que a continuación se mencionan:

- Resolución Nº 263/AGC/17 y sus Anexos
- IRAM 3546

Se deberá prestar especial atención en el cumplimiento de las normativas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, para esto los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, un profesional Responsable de Seguridad e Higiene (distinto al Representante Técnico) debidamente matriculado, quien será responsable por el cumplimiento de estas normativas.

SECCIÓN 3: COMUNICACIONES

3.1. Libro de Comunicaciones

El Contratista deberá proveer al Tribunal de 1 (uno) cuaderno de 50 hojas foliadas por duplicado a modo de "Libro de Comunicaciones". El mismo será iniciado por el Contratista, el Área de Obras y Mantenimiento y la Asesoría de Control de Gestión. En él se transcribirán los requerimientos, indicaciones, novedades y notificaciones por parte de ambos, sirviendo como fiel documentación de la gestión. Quedará en el ámbito del Tribunal durante la totalidad de la contratación y será renovado por el Contratista cuando se utilice la penúltima hoja del mismo.

3.2. Informes técnicos

El Contratista deberá, en un plazo máximo de 10 (diez) días, luego de cada visita presentar un informe técnico detallando las tareas y pruebas realizadas,



fallas o alarmas del sistema, propuestas de mejoras y estado general de la instalación.

Además, al finalizar el reemplazo de los 29 detectores ópticos se deberá entregar un informe extraído de la base de datos de la Central de Incendio donde se identifiquen la totalidad de los componentes del sistema de detección de incendio con sus modelos y ubicación.

SECCIÓN 4: VISITAS

4.1. Visitas programadas

El Contratista deberá realizar el mantenimiento anual mediante la realización de visitas mensuales a lo largo de la duración del año de contrato. Dichas visitas se coordinarán con el Área de Obras y Mantenimiento vía correo electrónico a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del TSJ y se realizarán preferentemente los días sábados en el horario de 8:00 a 12:00hs. El Contratista deberá destinar personal suficiente para la realización de los trabajos dentro de los días y horarios establecidos.

4.2. Visitas fuera de cronograma

En caso de necesidad y/o urgencia podrá solicitarse la presencia del Contratista de forma independiente a las visitas programadas. Esta concurrencia excepcional no podrá ser facturada como prestación adicional, excepto en caso de que deban realizarse reparaciones por desperfectos no contempladas en este pliego, las que deberán acreditarse mediante informe técnico.

SECCIÓN 5: INSTALACIÓN EXISTENTE Y TAREAS A REALIZAR

5.1. Sistema instalado

Actualmente, el edificio cuenta con:

- 1 (una) central de incendio marca Bosch, modelo FPA-5000.
- 20 (veinte) avisadores manuales marca Bosch, modelo FMC-420RW-GSRRD.
- 43 (cuarenta y tres) detectores ópticos marca Bosch, modelo FAP-O425, con sus bases correspondientes.
- 29 (veintinueve) detectores ópticos marca Bosch, modelo O400, con sus bases correspondientes.
- 3 (tres) detectores óptico-térmicos marca Bosch, modelo FAP-OT425, con sus bases correspondientes.
- 1 (una) barrera de humo marca Bosch, modelo FLM-420-I2.

5.2. Trabajos a realizar (Renglón 1)

Se deberán realizar las siguientes tareas a fin de dar cumplimiento con las normativas vigentes. El Contratista deberá además realizar todas las tareas complementarias que resultaran necesarias para el cumplimiento del contrato.

Controles mensuales:

- Fusibles.
- Equipos en interfase.

- Alimentación de energía primaria.
- Indicadores lumínicos del panel.
- Indicadores sonoros del panel.
- Señales de fallas propias del panel.
- Simulación.
- Medición de tensión de baterías (alimentación secundaria).
- Conexiones entre la central y cada zona.
- Verificación de funcionamiento de anunciadores remotos y su comando.

Controles trimestrales:

- Ensayo del cargador de baterías del panel.
- Prueba de descarga de baterías.

Controles semestrales:

- Accionamiento de dispositivos para asegurar su correspondencia con su función.
- Módulos de control y sus acciones.
- Módulos de monitoreo.
- Accionamiento de detectores de flujo.
- Prueba de detectores en ductos.
- Verificación de valores analógicos y reemplazo de detectores que se encuentren fuera de los valores determinados.
- Limpieza y/o calibración de detectores de humo y/o temperatura.

5.3. Plazos de entrega REGLON 2 y 3.

Se deberán realizar los reemplazos de los detectores y baterías según el siguiente cronograma:

- 10 (diez) detectores ópticos y 2 (dos) baterías durante el primer mes de servicio;
- 10 (diez) detectores ópticos durante el segundo mes de servicio;
- 9 (nueve) detectores ópticos durante el tercer mes de servicio.

SECCIÓN 6: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El Contratista deberá poseer las herramientas apropiadas, dispositivos de verificación y control adecuados para la correcta ejecución de las tareas previstas en el contrato.

SECCIÓN 7: RETIRO DE EQUIPOS

Cuando sea necesario retirar cualquier elemento de su emplazamiento habitual para su reparación en taller o reemplazo, se dará cumplimiento a la Acordada 1/2018, Reglamento de Administración de Bienes del TSJ.

El acarreo de los elementos a retirar se realizará por cuenta y cargo del Contratista siendo éste plenamente responsable por la destrucción total, parcial, pérdida o deterioro del mismo, por la causa que fuere, obligándose a reemplazar en cualquier caso el elemento por otro nuevo y de iguales características.



SECCIÓN 8: REQUERIMIENTOS PARTICULARES

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, acreditar capacitación específica de la firma BOSCH ARGENTINA a fin de poder operar el software de programación y parametrización del sistema.

SECCIÓN 9: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a <u>obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar</u>. Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas y enviadas en circular a todos los Oferentes.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

"Dejamos constancia que (...NOMBRE DEL ADJUDICATARIO ...) se encuentra afiliada a la ART (...NOMBRE ART...) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (... NOMBRE ART...) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de Av. Roque Sáenz Peña nº 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada".



APÉNDICE II

CONSTANC	CONSTANCIA DE VISITA
Por la presente se certifica que el Sr.	de la
Empresa	ha realizado
la visita de las instalaciones del edificio del Tribuna	la visita de las instalaciones del edificio del Tribunal Superior de Justicia, donde realizará el servicio de:
que se licita.	licita.
Datos de contacto de la empresa	
Mail: Teléfono: Fecha:	
SEDE ANEXO	SEDE CERRITO
Firma por OyM: Aclaración:	Firma por OyM: Aclaración: